

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

50 pesetas al año * Extranjera, 40

- * Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Agosto 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular.—Sanidad.

Al objeto de que en lo sucesivo se abrevie en cuanto sea posible la tramitación de anuncios sobre vacantes de Facultativos titulares, que indudablemente ha de redundar en beneficio del servicio benéfico sanitario de los pueblos, llamo la atención de los Ayuntamientos y Sres. Alcaldes de la provincia acerca del particular, recomendándoles procuren remitir á este Gobierno, con la anticipación necesaria, y los datos que se indican, los aludidos anuncios, para lo cual tendrán en cuenta las siguientes advertencias:

1.º Los Sres. Alcaldes tienen el deber de comunicar á la respectiva Junta de Gobierno y Patronato, la vacante de todo Facultativo titular, antes de transcurrir ocho días después de ocurrida, según los artículos 107 y 108 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, y los

artículos 38, 31 y 38 de los Reglamentos de 11 de Octubre de 1904, 14 de Febrero de 1905 y 22 de Marzo de 1906, respectivamente, de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares.

2.º Habrán de tener muy en cuenta los Ayuntamientos, antes de tomar acuerdos sobre anuncios de vacantes, que éstos únicamente podrán producirse por alguna de las causas determinadas en los artículos 43, 36 y 43 respectivamente, de los Reglamentos antes citados, y que por ningún otro motivo será legal, ni por consiguiente admisible, la cesación del Facultativo titular en su destino.

3.º Tratándose de vacantes de Médicos titulares, es preciso tengan en cuenta los Ayuntamientos que no hayan reclamado contra la clasificación de partidos médicos de la provincia, publicada en la Gaceta de 1.º de Julio de 1905, en virtud del derecho y en el plazo que les concedió la Real orden de 6 de Abril del mismo año (Gaceta del 9), vienen obligados al cumplimiento de dicha clasificación, sin poder alterar la formación del partido á que pertenezcan, ni la asignación anual señalada sin el previo cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo 45 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

4.º Cuando de titulares de farmacia se trate, precisa no olvidar las Reales órdenes de 18 de Abril de 1905 (Gaceta del 27) y 15 de Septiembre de 1906, la primera de las cuales clasificó los partidos farmacéuticos, con señalamiento de sus asignaciones anuales, y la segunda aprobó la tarifa para la tasación de los medicamentos que hayan de suministrar á la beneficencia municipal. De suerte que son dos distintos conceptos los que deben consignarse en los anuncios de las vacantes.

cantidad fija por la prestación de los servicios sanitarios y el importe de los medicamentos con arreglo á la indicada tarifa.

5.º Al remitir los Sres. Alcaldes á este Gobierno los anuncios de vacantes de Facultativos titulares, acompañarán al mismo certificación, breve y concisa, de las causas por que se hayan producido y de haber sido comunicadas aquéllas á la respectiva Junta de Gobierno y Patronato, y en las referentes á los Médicos, si el Ayuntamiento hubiere recurrido contra la clasificación, enviarán también copia certificada del acuerdo en que conste no haberse conformado, á tenor de lo prevenido en la disposición 1.ª de la Real orden de 21 de Septiembre de 1906 (*Gaceta* del 22.)

Recomiendo muy eficazmente á las Corporaciones municipales y Sres. Alcaldes á quienes me dirijo, presten á este servicio toda la atención que su importancia requiere, y espero de todos que una vez más han de ofrecerme nueva prueba del celo con que cumplen todas sus obligaciones.

Zaragoza 31 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

En cumplimiento de lo prevenido, se hace público en este periódico oficial hallarse atacado de viruela el ganado lanar de D.ª Julia Brun, vecina de esta capital, el cual ganado, compuesto de 225 cabezas, pasta en el sitio llamado Casa de los Prados, término municipal de Pinseque.

Zaragoza 30 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Instrucción pública.

CIRCULAR

Señores Alcaldes:

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo del Ministerio de Instrucción pública, dictada para aclarar la aplicación del artículo 189 de la ley de Instrucción pública que autoriza la agregación de las funciones de Maestro á quienes ya desempeñan otros cargos que en el citado artículo se mencionan, pero no la inversa, con las limitaciones que también aquél expresa; encarezco á los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, que con la mayor urgencia me comuniquen si los Maestros de las respectivas localidades desempeñan otros cargos, así como la fecha en que los obtuvieron, para determinar acerca de su compatibilidad con las funciones educativas.

Zaragoza 30 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón.

Secretaría.

En una finca en el pueblo de Embid de Ariza se han hallado las herramientas siguientes: Una pala de hierro, un azadón, un pico martillo, una paleta, un barrón y un picolete.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se crean con derecho á dichos efectos reclamarlos al Sr. Alcalde de dicho pueblo, el cual los entregará previa justificación de propiedad.

Zaragoza 30 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Sociedades.

Siendo varios los Sres. Alcaldes que no han dado cumplimiento á lo prevenido en mi circular de 3 de Julio, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 157 de 5 del mismo mes, sobre asociaciones, dejando de remitir en el plazo marcado los documentos que en la misma se reclamaban, he acordado comunicarles con el máximum de la multa si antes del 10 del próximo Septiembre no han remitido dichos documentos.

Zaragoza 30 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º—Búsquas.

Del pueblo de Nonaspe ha desaparecido el joven Romualdo Andreu Ráfales, de dieciséis años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, que viste pantalón de algodón azul, camisa y blusa del mismo color, pañuelo negro en la cabeza y calza abarcas viejas; y habiendo sido reclamado por su padre, encargo á las Autoridades que de la mía dependan, procedan á su busca y detención, dándome cuenta.

Zaragoza 30 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Del pueblo de Alhama de Aragón ha desaparecido una mula castaña parda, de cuatro años, de alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades, aparejada y con ronzal, de propiedad del vecino de dicho pueblo Matías Cubero Bailén.

Encargo á la Guardia civil, Guardas jurados y demás Autoridades que de la mía dependan, la recuperación de dicho semoviente, que deberá ser entregado al Alcalde del antes citado pueblo.

Zaragoza 30 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

D. Macario Domenech, Oficial de primera clase en funciones de Administrador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por falta de pago al impuesto de alcoholes y en virtud de aprehensión, he acordado dejar afecta á las responsabilidades que resulten, y en su consecuencia sacar á pública subasta los géneros cuya relación es como sigue:

Una cántara con 10 litros aguardiente anisado, de 50º, á 90 céntimos litro...	9
Una cuarterola con 60 litros de 48º, á 80 céntimos	48
Total	57

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 14 del próximo Septiembre, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Belchite; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, y quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Asimismo hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por falta de pago al impuesto especial de alcoholes y en virtud de aprehensión, he acordado dejar afecta á las responsabilidades que resulten, y en su consecuencia sacar á pública subasta los géneros cuya relación es como sigue:

5 litros aguardiente anisado, de 40°, á 75 céntimos litro	3'75
50 ídem ídem de 38°, á 70.....	35
Total	38'75

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 14 del próximo Septiembre, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Aguilón; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

También hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas anteriores para la venta pública de 830 litros de aguardiente anisado, se ha practicado la correspondiente retasa:

830 litros de anisado, á 7 céntimos litro. 58'10

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 14 del próximo Septiembre, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Monterde; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

También hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas anteriores para la venta pública de 540 litros de aguardiente anisado, se ha practicado la correspondiente retasa;

540 litros de anisado de 40°, á 30 céntimos litro..... 162

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 14 del próximo Septiembre, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Monterde; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

También hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior para la venta pública de 30 litros de aguardiente anisado menos de 60°, se ha practicado la siguiente retasa:

30 litros de aguardiente anisado de menos de 60°, á 1 céntimo el litro 0'30

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 14 de Septiembre próximo, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Miedes; advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

También hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior para la venta pública de 8 litros de rom y 25 de aguardiente anisado, se ha practicado la correspondiente retasa:

8 litros rom, á 15 céntimos litro	1'20
25 de aguardiente anisado, á 5 céntimos.	1'25
Total.....	2'45

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 14 del próximo Septiembre, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Escatrén; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior para la venta pública de los siguientes efectos, se ha procedido á la correspondiente retasa:

Un alambique completo, de cabida 40 litros.....	40
1 chimenea de chapa de hierro, 3 metros de longitud.....	1'25
26 litros aguardiente anisado de 35°....	7'80
5 garrafas vacías.....	1'50
2 cubos de zic.....	0'16
1 olla de hierro esmaltado.....	0'20
1 medida de hoja de lata de 50 centilitros.....	0'20
1 ídem ídem de 5 litros.....	1'25
2 embudos de hoja de lata.....	0'15
1 filtro.....	1
Total.....	53'51

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 14 del próximo Septiembre, á las once, en esta Administración de Hacienda; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

También hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por falta de pago al impuesto de alcoholes y habiendo quedado desierta la subasta anterior para la venta pública de los efectos siguientes, habiéndose practicado la correspondiente retasa:

3 garrafones vacíos.....	1'50
1 barril.....	3'50
1 olla de hierro esmaltado.....	0'20
1 baño.....	3'25
1 embudo.....	0'25
1 alambique deteriorado, de cabida 80 litros.....	76
Total.....	84'70

Dicha subasta tendrá lugar el día 14 de próximo Septiembre, á las once, en esta Administración de Hacienda, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen concurrir á dichas subastas.

Zaragoza 21 de Agosto de 1909.—El Administrador de Hacienda, P. O., Macario Domenech.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados que á continuación se expresan, que se hallan en estado y condiciones para ser some-

tidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre ó meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1909.

Ateca.*Cabezas de familia.*

- D. Ramón Monreal Dalmases.—Vecino de Ateca.
 Pascual Calleja Morón.—Ariza.
 José Gonzalo Vinuesa.—Aniñón.
 Pedro Monge Escolano.—Ateca.
 Felipe Andaluz Felipe.—Clarés.
 Mariano Sánchez Sánchez.—Ateca.
 Evaristo Morlanes Latorre.—Embid.
 Pedro Cubero Castejón.—Godojos.
 Modesto Gómez Germán.—Ateca.
 Julián Ibañez Julián.—Jaraba.
 Vicente Lafuente Moreno.—La Vilueña.
 Félix Cardiel González.—Aranda.
 Manuel Sicilia Castellano.—Jaraba.
 Manuel Enguita Monreal.—Monreal.
 Tomás Marco Pérez.—Monterde.
 Francisco Marquina Soriano.—Moros.
 Benigno Esteras Alonso.—Torrijo.
 José Monreal Aliaga.—Oseja.
 Pedro Millán Vela.—Pozuel.
 Leandro Marco Bartolomé.—Sisamón.

Capacidades.

- D. Manuel García García.—Vecino de Ateca.
 Casiano Moreno Soriano.—Bijuesca.
 Gregorio Magaña Gil.—Carenas.
 Vicente Moros Barra.—Ateca.
 Ramón Tarragona del Villar.—Villalengua.
 Blas Joven Ayerbe.—Cetina.
 Victoriano Soriano Sicilia.—Nuévalos.
 Pedro Lazaro Lozano.—Idem.
 Manuel García Trigo.—Cervera.
 José Marin Aranda.—Idem.
 Silvestre Melendo García.—Castejón.
 Valentín Lozano Zuloada.—Ateca.
 Pedro Alcalá Molina.—Carenas.
 José Blasco Vicente.—Ateca.
 Manuel Lozano Corral.—Ariza.
 Dionisio Guajardo Mendoza.—Alhama.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Mateo Sanz Tena, Santa Cruz, 24.
 Narciso Sánchez Mateo, Torrenueva, 26.
 Mariano Peinado Vela, San Valero, 8.
 Mariano Pes González, Espoz y Mina, 9.

Capacidades.

- D. Agustín Yanguas Alcaine, Méndez Núñez, 18.
 Pelegrín Sanz Carbonell, Coso, 87.

Belchite.*Cabezas de familia.*

- D. Remigio Lacosta Garcés.—Vecino de Belchite.
 Ramon Ferrer Cerra.—Codo.
 Joaquín Ortilles Mariol.—Lagata.
 Ramón Aguilar Aznar.—Lécera.
 Aniceto Yebra Clavería.—Letux.
 Clemente Aznar Cubero.—Moyuela.
 Andrés Sonsona Clavería.—Alconchel.
 Joaquín Canales Ordoñas.—Almonacid de la Cuba.
 Félix Bernal Rubio.—Aguilón.
 Pascual Alcalá Barreras.—Azuara.
 Antonio Alconchel Sarto.—Idem.
 Jerónimo Albar Ingalaturre.—Belchite.
 Santiago García Aparicio.—Idem.
 Antonio Lazaro Palacios.—Moyuela.
 Antonio Velilla Polo.—Belchite.
 Martín Miranda Pons.—Codo.
 Benito Corzan Aznar.—Fuendetodos.
 Jorge Muniesa.—Lécera.
 Prudencio Gallardo Alba.—Belchite.
 Manuel Nebra.—Azuara.

Capacidades.

- D. Domingo Alconchel Vela.—Vecino de Azuara.
 José Alcalá Sarto.—Idem.
 Tomás Grasa.—Idem.
 Martín García Gómez.—Belchite.
 Juan Iradal Galvez.—Idem.
 José Pérez Fortún.—Idem.
 Florentín Brasas Gómez.—Idem.
 José Larraz Temprado.—Idem.

- D. Lorenzo Artigas Larrosa.—Codo.
 Lamberto Jimeno Lardiés.—Fuendetodos.
 Hilario Val Cristóbal.—Jaulín.
 José Artigas Gascón.—Letux.
 Joaquín Aznar Marco.—Moyuela.
 José Ambroj Cortés.—Plenas.
 Nicomedes Pereda Val.—Valmadrid.
 Benito Bernal Sebastián.—Aguilón.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Lorenzo Santos Lasheras, paseo del Ebro, 20.
 Pascual Gil García, Estébanes, 12.
 Dámaso Serrano Bayod.—San Lorenzo, 33.
 Domingo Gracia Sebastián.—Virgenes, 3 y 4.

Capacidades.

- D. Enrique Brizón Martínez, Alfonso, 20.
 Enrique Ostall Mur, Coso, 13.

Borja.*Cabezas de familia.*

- D. Cándido Jimeno Royo.—Vecino de Borja.
 Ramón Posadora José.—Magallón.
 Santiago Buñuel Bellido.—Idem.
 Mariano Borobia Sete.—Bureta.
 Aniceto Borobia Lajusticia.—Borja.
 Manuel Bellido Molina.—Ainzón.
 Jerónimo Buisán Pola.—Gallur.
 Mariano Gracia Larroy.—Idem.
 Pedro García Canafarés.—Borja.
 Hilario Montorio Gómez.—Idem.
 Domingo Baigorri Marco.—Mallén.
 Joaquín Lázaro Ros.—Novillas.
 Zacarías Borobia Sete.—Bureta.
 Antonio Pérez Gracia.—Bisimbre.
 Benito Navas Navarro.—Magallón.
 Patricio Sánchez Mendoza.—Agón.
 Miguel Pueyo Castardoy.—Ainzón.
 Julián Cuartero Almau.—Boquiñeni.
 Juan Gil Román.—Luceni.
 Pascual Pérez Alcusón.—Boquiñeni.

Capacidades.

- D. Antonio Colás Montañana.—Vecino de Borja.
 Rafael Nogués Aguilera.—Idem.
 Rudesindo Bellido Bellido.—Ainzón.
 Mariano Cruz Recaj.—Idem.
 Sancho Almau Mede.—Boquiñeni.
 Cristino Cuartero Cunchillos.—Idem.
 Emilio Martínez Rodríguez.—Bureta.
 Teodoro Aduain Rodríguez.—Gallur.
 Mariano Pintado Mayayo.—Idem.
 Pablo Sierra Moragniega.—Idem.
 Tomás Zalaya Blasco.—Idem.
 Juan Gascón Carreter.—Magallón.
 Juan López Chaure.—Novillas.
 Vicente Murillo Sánchez.—Borja.
 Lucas Arostegui Carranza.—Agón.
 Telesforo Santos Antón.—Borja.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Manuel Izuel Pérez, paseo de Pamplona, 7.
 Antonio Lafuente Rey, Portillo, 130.
 Enrique Laguna Gil, Cinco de Marzo, 1.
 Enrique Lozano Monforte, Coso, 162.

Capacidades.

- D. Rafael Insa Sacristán, Blancas, 8.
 Ramón Garcés de Moralla, San Diego, 5.

Calatayud.*Cabezas de familia.*

- D. José Aparicio Molinero.—Vecino de Arándiga.
 Pedro Arastegui Pola.—Brea.
 Ramón Aznar Gaspar.—Idem.
 Rafael Abad Acón.—Calatayud.
 Agustín Arbó Marín.—Idem.
 León Bueno Gil.—Idem.
 Manuel Calvo Pellejero.—Idem.
 Leandro Collado Gil.—Idem.
 Juan Sales Destén.—El Frasno.
 Raimundo Pablo Cubero.—Idem.
 Apolonio Rubio Saldaña.—Gotor.
 Cesareo Martínez Martínez.—Idem.
 Demetrio Sancho Mínguez.—Illueca.
 Cesareo Blasco Barravés.—Inogés.
 Miguel Boned Cubero.—Idem.

D. Mariano Vela Sebastián.—Jarque.
Francisco Gil Marco.—Mesones.
Francisco Bernal Alvaro.—Morés.
Gregorio Alda Soler.—Morata.
Agustín Condón Jimeno.—Tobed.

Capacidades.

D. Manuel Borobia Puertas.—Vecino de Brea.
Mariano Alvira Lahuerta.—Calatayud.
Angel Cerrán Mir.—Idem.
Pablo Jiménez Sánchez.—Idem.
Ramón España Franco.—El Frasnó.
Antonio Vela López.—Gotor.
Pablo Vicente Saldaña.—Illueca.
Alejandro Cubero Castillo.—Inogés.
Mauricio Becerril Marco.—Jarque.
Vicente Marco Grau.—Idem.
Antonio Arenas Galindo.—Mesones.
Domingo Morlanes Ibáñez.—Morés.
Antonio Serrano Gasca.—Idem.
Macario Costea Molinero.—Morata de Jiloca.
Manuel de Gracia.—Idem.
Sabas Franco Buenacasa.—Idem.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Angel Burgos Carrascal, Moreña, 9.
Emilio Casañal Larrosa, San Miguel, 14.
Antonio Campús Fernández, Ramón y Cajal, 73.
Matías Felipe Torralba, San Clemente, 7.

Capacidades.

D. Pedro Corpi Ruata, Zurita, 4.
Rafael Escriba de Rumani, Coso, 118.

*Caspe**Cabezas de familia.*

D. Mariano Alcaine Mínguez.—Vecino de Caspe.
Manuel Arbiol Cirac.—Idem.
Joaquín Bordonaba Castilla.—Idem.
José Albacar Villanueva.—Cinco Olivas.
Paulino Colera Royo.—Idem.
Blas Antorán Bonafonte.—Escatrón.
Antonio Meseguer Escudero.—Fabara.
Alejandro Valis Aguiló.—Idem.
Marcos Martínez Navales.—Chiprana.
Bienvenido Albesa Tallada.—Maella.
Pedro Albiac Repollés.—Idem.
Benito Rallo Camarasa.—Idem.
Blas Barberán Angosto.—Idem.
Pedro Y. Bondía Albiac.—Idem.
Emilio Borraz Beltrán.—Idem.
Pantaleón Balaguer Ibañez.—Idem.
Pablo Barceló Bondía.—Idem.
Vicente Andrés Guarch.—Idem.
José Antolín Rebullida.—Idem.
Dionisio Mur Morer.—Sástago.

Capacidades.

D. Bienvenido Blasco Rubio.—Vecino de Caspe.
Francisco Cirac Paracuellos.—Idem.
Joaquín Cortés Cortés.—Idem.
Manuel Piazuelo Garcés.—Idem.
Luis Rabinad Cirac.—Idem.
Félix Serrano Vicente.—Idem.
José Escobedo Marturel.—Cinco Olivas.
Agustín Gracia Fando.—Idem.
Pascual Gracia Fando.—Idem.
Domingo Luna Lasala.—Idem.
Juan Antonio Marturel Goser.—Idem.
Agustín Royo Villagrasa.—Idem.
Miguel Cerezuela Ballester.—Escatrón.
José Valis Martínez.—Chiprana.
Manuel Navales Barriendos.—Idem.
Rafael Llop Torner.—Nonaspe.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Leoncio Almao Emperador, San Voto.
Pedro Bueno Gracia, San Cristóbal, 2.
Antonio Fuertes Gracia, Plaza del Pilar, 6.
Enrique Jiménez Torres, Coso, 9.

Capacidades.

D. Ricardo Calvo Yoldi, Plaza de Sas, 2.
Leoncio Hernando Pardo, Pilar, 6.

*Daroca.**Cabezas de familia.*

D. Alejandro Arnasusa Lússila.—Vecino de Cariñena.
Nicolás Aparicio Zorraquino.—Atea.

D. Doroteo Aladrén Ibáñez.—Aguarón.
Tomás García Belanche.—Aladrén.
Blas Cebrián Gaz.—Atea.
Ramón Armengol Tomás.—Cariñena.
Valero Aladrén Vicente.—Codos.
José Medel Villanueva.—Daroca.
José Andrés Gotor.—Cariñena.
Manuel Barellas Castan.—Idem.
Pablo Cebrián Valero.—Langá.
German Burillo Espinosa.—Paniza.
Gervasio Escacho Paez.—Daroca.
Constantino Gil Gracia.—Idem.
Isidoro Alcalá Jaraba.—Villafeliche.
Martín Chueca Azagra.—Cariñena.
Sixto Adán Gabete.—Paniza.
Francisco Baselga Bagüe.—Montón.
José Catalán Álvarez.—Daroca.
Alejandro Jiménez Lacueva.—Cariñena.

Capacidades.

D. Dionisio Isiegas Jaime.—Vecino de Cariñena.
Roque Marina Mara.—Daroca.
Salustiano Parrilla Esteban.—Idem.
Lucas Mendoza Bibrián.—Cosuenda.
Agustín Gracia Bruna.—Cariñena.
Lamberto Lorente Soler.—Atea.
Gregorio Germes Rubio.—Daroca.
Manuel Lasheras Campos.—Cosuenda.
Juan Antonio Iñigo.—Daroca.
Justo Gracia Crespo.—Atea.
Marcelino Lorente Muñoz.—Cosuenda.
Pascual Floria Andrés.—Cerveruela.
Florentin Polo Gracia.—Cariñena.
Manuel Crespo Lorente.—Codos.
Juan Moreno Lozano.—Daroca.
Mariano Catalina Palacios.—Cariñena.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Eduardo Marcen Espital, Armas, 11.
Jenaro Martín Pueyo, Escuelas Pías, 9.
Tomás Mancholas Rabal, plaza de San Lamberto, 12.
Sixto Meléndez Gracia, Palomeque, 31.

Capacidades.

D. Pedro de Vicente Falcon, paseo de María Agustín.
Carlos Comín Senespleda, paseo de Sagasta, 19.

*La Almunia.**Cabezas de familia.*

D. Liborio Logroño Cabeza.—Vecino de Alcalá de Ebro.
Manuel Comin Molinos.—Idem.
Juan Pérez Júdez.—Idem.
Rafael Abengochea Armés.—Barboles.
Francisco Segura Badía.—Idem.
Juan Sancho Logroño.—Cabañas.
Mateo Logroño González.—Idem.
Melchor Romeo Murillo.—Figueroelas.
Enrique Castillo Vial.—Idem.
Juan Gómez Anadón.—Idem.
Pedro Amigot Moreno.—Longares.
Bernardino Artigas Losilla.—Idem.
Fernando Bugonesta Tortajada.—Idem.
Jesé Abad Oriol.—La Almunia.
Antonio Agudo Carnicer.—Idem.
Cándido Anaina Adiego.—Idem.
Joaquín Díez Alda.—Pedrola.
Florentino Pérez Iso.—Idem.
Fermín Sancho Logroño.—Idem.
José Bielsa Logroño.—Idem.

Capacidades.

D. Francisco Andrés Ruiz.—Alagón.
Jorge Bandrés.—Idem.
Domingo Redondo Bueno.—Alfamén.
Federico Urriaga Pérez.—Idem.
Gregorio Valero Insa.—Idem.
Lorenzo Manero Bernal.—Barboles.
Carmelo Medrano Mallén.—Idem.
Daniel Lamuela Aznar.—Idem.
José Medrano Cobos.—Bardallur.
Julian Rubio Mariano.—Idem.
Ivo Logroño Lagunas.—Cabañas.
León Placed Cabanillas.—Idem.
Manuel Lazaró Ballester.—Calatorao.
Pascual Llanes Romanos.—Epila.
Faustino Sola Maella.—Idem.
Mariano Alda Navarro.—Lumpiaque.

Supernumerarios — Cabezas de familia.

- D. Jesús Francisco Barón, Independencia, 27.
 Pedro Guillén Picaya, Escuelas Pías, 7.
 Emilio Gómez Gimeno, plaza de la Constitución, 4.
 José Gimeno Pérez, Escuelas Pías, 29.

Capacidades.

- D. Pascual Galve Sánchez, Soberanía Nacional, 4.
 Luis Fuentes Gracia, plaza de San Miguel, 20.

*Pina.**Cabezas de familia.*

- D. Gregorio Delruste Maza.—Vecino de Pina.
 Agustín Garcés Cortés.—Mediana.
 Manuel Abenia Muñoz.—Quinto.
 Benito Hjar Garín.—Pina.
 Teodoro Bielsa Suñén.—Farlete.
 Manuel Gayán Garín.—Fuentes de Ebro.
 Juan Barreiro Moreno.—Gelsa.
 Lorenzo Minguillón Leros.—La Zaida.
 Antonio Monforte Guillén.—Idem.
 Francisco Cortés Guasa.—Mediana.
 Joaquín García Mainar.—Idem.
 Jorge Solanas Campos.—Monegrillo.
 Ildelfonso Lou Aldavo.—Osera.
 Angel Castellón Abuelo.—Idem.
 Tomás Torres Celma.—Idem.
 Angel Burillo Alvira.—Pina.
 Pedro Descartín Pueyo.—Idem.
 Narciso Leita Gracia.—Idem.
 Juan Mermejo Belled.—Idem.
 Sixto Mesones Mercader.—Idem.

Capacidades.

- D. Matías Ferrer Alcrudo.—Vecino de Farlete.
 Simeón Fustero Vallés.—Idem.
 Justo Ramón Ayala.—Fuentes de Ebro.
 José Lax Costa.—Idem.
 Francisco Delmás Fuster.—Idem.
 Julio Aliacar Jimeno.—Idem.
 Pedro Olona Alós.—Gelsa.
 Juan Samper Graus.—Idem.
 Pablo Laborda Cortés.—Mediana.
 Pedro Mainar Panivino.—Idem.
 Manuel Perún Baquero.—Idem.
 Enrique Boyod Bosque.—Pina.
 Guillermo Delcazo Subias.—Idem.
 Sixto Mesones Jarauta.—Idem.
 Gregorio Godina Baquer.—La Almolda.
 Juan Blasco Taure.—Pina.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Casiano Andrés Castillo.—Alfonso I, 40.
 Angel Alvarez Saludes.—Jesús, 3.
 Francisco Blasco Blesa.—Santiago, 30.
 Bartolomé Blasco San José.—Cuatro de Agosto, 5.

Capacidades.

- D. Orencio Asensio Barón.—Plaza de Sas, 5.
 José Alvarez Ude.—Cuatro de Agosto, 7.

*Sos.**Cabezas de familia.*

- D. Celedonio Arenaz Ena.—Vecino de Biel.
 Isidro Arenaz Ena.—Luesia.
 Mariano Aragües Palacio.—Idem.
 Benito Aragües Garcés.—Idem.
 Cayo Alastuey Mayayo.—Longás.
 Antonio Fuertes Trueba.—Idem.
 Félix Cabero Asín.—Sádaba.
 Jaime Artajo Torralba.—Idem.
 Ildelfonso Senao Germán.—Idem.
 Felipe Ara Samper.—Idem.
 Ricardo Bandrés Aibar.—Idem.
 Angel Lacosta Artieda.—Sos.
 Angel Harri Bueno.—Idem.
 Bruno Berni Torrea.—Idem.
 Carmelo García Torrea.—Idem.
 Leoncio Aibar Jiménez.—Uncastillo.
 Simón Abadía Valeta.—Idem.
 Manuel Campo Sanz.—Idem.
 Leopoldo Aisa Seas.—Idem.
 Manuel Alcubierre.—Idem.

Capacidades.

- D. José Cardesa Aguas.—Vecino de Biel.
 Blas Bueno Pascual.—Idem.
 Jacinto Lapieza Murillo.—Castiliscar.
 Faustino Lapieza Murillo.—Idem.

- D. Manuel Benuel Navarro.—Fuencalderas.
 Andrés Boraó Berges.—Idem.
 Vicente Anet Bagües.—Navardún.
 Pedro Arruga Iso.—Idem.
 Silvestre Ariella Mayayo.—Lobera.
 Antonio López Miranda.—Idem.
 Federico Ladrero Remón.—Sos.
 Celestino Salvo Lara.—Idem.
 Manuel Coronas Miranda.—Idem.
 Ricardo Lacosta Remón.—Idem.
 Jacinto Landa Sánchez.—Urriés.
 Andrés Cuéllar Fortún.—Idem.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Mariano Jordana Gavara, San Miguel, 50.
 Polciano Bueno Brinquis, Blancas, 4.
 Segundo Gayarre Bernés, San Pablo, 36.
 Bernardo García Albarca, San Clemente, 2.

Capacidades.

- D. Atanasio Claver Belio, Canfranc, 3.
 Alejandro Briz, Independencia, 32.

*Tarazona.**Cabezas de familia.*

- D. Eusebio Benedí Bueno.—Alcalá.
 Gabriel Ruiz Torres.—Idem.
 Roque Abadía Serrano.—Añón.
 Casildo Gracia.—Idem.
 Telesforo Abril Lasheras.—Cunchillos.
 Antonio Sanz Aznar.—El Buste.
 Francisco Ramirez Magallón.—Grisel.
 Benito Aperte Lainez.—Litago.
 Lorenzo Vazquez Lora.—Novallas.
 Manuel Martínez Martínez.—San Martín.
 José Serrano Lapuente.—Idem.
 Miguel Berges Lainez.—Santa Cruz.
 Pedro García Magallón.—Idem.
 Anacleto Baños Bonilla.—Tarazona.
 Ramón Candado Gilaberte.—Idem.
 Romualdo Cuartero Jiménez.—Idem.
 Justo Ciordia Lazaro.—Idem.
 Benigno Cabro Gil.—Idem.
 Pascual Gonzalez Lamana.—Idem.
 Francisco Molinero Gil.—Idem.

Capacidades.

- D. Antonio Gomara Peralta.—Añón.
 Juan Francisco Aznar Marco.—Cunchillos.
 Miguel Aznar Zueco.—Idem.
 Leoncio Villabona Mendoza.—Idem.
 Félix Casaus Pérez.—El Buste.
 Cristóbal García Bailo.—Grisel.
 Juan Dominguez Andía.—Litago.
 Carlos Marqués Andía.—Idem.
 Gregorio Angós Cunchillos.—Malón.
 Francisco Angós Lahera.—Idem.
 Francisco Condón Baigorri.—Idem.
 Jesús Royo Sola.—Idem.
 Casimiro Pérez Caballero.—Novallas.
 Santiago Jiménez Martínez.—San Martín.
 Martín García Jiménez.—Idem.
 Baltasar Hasta Gómez.—Idem.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Joaquín Belio Oliveros.—Temple, 13.
 Pedro Barcelona Ruiz.—San Juan, 6.
 Antonio Broto García.—Paseo del Ebro, 57.
 Juan Cebrián Malo.—Pilar, 20.

Capacidades.

- D. Enrique Miret Martínez.—Don Juan de Aragón, 15.
 Francisco Rebullida Eros.—San Andrés, 6.

*Zaragoza.**Cabezas de familia.*

- D. Rafael Grillo Gravina, Danzas, 11.
 Julio Feo Mellado, Perena, 15.
 Pantaleón Delatas Mayoral, Pilar, 15.
 Manuel Conesa Mateo, Santiago, 35.
 Julio Brinquis Arcillero, Ibort, 2 y 4.
 Angel Broto Rivier, plaza San Felipe, 10.
 Pascual Martín Rojo, Prastriz.
 Serafín Gran Oliver, plaza de Asso, 4.
 Sebastián Hernández Latorre, Torre-Nueva, 41.
 Bernardino Estella Castillo, San Pablo, 82.
 Damaso del Cacho Aznar, Coso, 8.
 Antonio del Barrio Rio, Independencia, 21.
 Pedro Ezquerria Navales, Sobradriel.

Pascual González Bagán, Azoque, 94.
 Mariano Fustel Moreno, Coso, 4.
 Matias Echaso Raldúa, Montemolín, 15.
 Fidel Alvarez Ezquerria, Sobradiel.
 Felipe Baquedano Morales, plaza del Pilar, 7.
 José Amorós Vidal, Santo Dominguito, 3 al 7.
 Florencio Zaporta Sánchez, Cuarte.

Capacidades.

D. Pascual Gabasa Puértolas, Pastriz.
 Manuel Bonet Capdevila, Manifestación, 66.
 Enrique García Belenguer, D. Jaime, 21.
 Facundo Sancho Bernal, Torre-Nueva, 40.
 Antonio Gilaberte Alcaine, Alfajarín.
 Conrado Hernando Pardo, Pilar, 6.
 Camilo Gistao Gracia, Pastriz.
 Pascual Santapau Soto, Temple, 18.

Justo Belío Palacios, Coso, 82.
 Manuel Latorre Sanjuán, Torrero, 135.
 Ricardo Bas Cortés, paseo de Ruiseñores, 300.
 Juan Chapuli Chaquita, San Miguel, 6.
 Manuel Cortés Ande, Cuarte.
 Vicente Chía Estarfa, Albareda, 7.
 Joaquín Lajusticia Vallado, San Pablo, 57.
 José María Lázaro González, Coso, 82.

Supernumerarios —Cabezas de familia.

D. José Loaso Ories, San Pablo, 61.
 Pedro López Villuendas, San Blas, 81.
 Joaquín Gómez Ibáñez, San Pablo, 27.
 Fermín Calonge Argita, San Pablo, 7.
 Capacidades.
 D. Gregorio Nayarro Nogués, Cinco de Marzo, 1.
 Eduardo Paracuellos Villarroya, San Pablo, 39.

Relación de las causas que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1909.

SECRETARÍA	JUZGADO	PROCESADOS	DELITOS	FECHA DEL SEÑALAMIENTO		
				Días.	Meses.	Año.
Guillén	Ateca	Pascual Colás	Homicidio	20 y 21	Septiembre	1909.
Idem	Idem	Fulgencio Calavia	Tentativa de violación	22	Idem	»
Burriel	Idem	Emilio Millán Lázaro	Homicidio frustrado	23	Idem	»
Idem	Idem	Luis Luna Donoso	Robo	24	Idem	»
Bermúdez	Idem	Luis Arriola y otro	Falsedad	25	Idem	»
Idem	Idem	Faustino Jiménez Muñoz	Homicidio y robo	27	Idem	»
Guillén	Idem	Manuel Lezcano y otros	Homicidio	28 y 29	Idem	»
Bermúdez	Pina	Francisca Panivino	Infanticidio	28	Idem	»
Idem	Idem	Manuel Maynar	Tentativa de violación	29	Idem	»
Idem	Idem	Angel Tomás Puyoles y otro	Homicidio frustrado	30	Idem	»
Idem	Idem	Braulio Porroche Salas	Homicidio	1.º	Octubre	»
Idem	Idem	Ruperto Usón Roche	Homicidio por imprud.ª	2	Idem	»
Idem	Idem	Francisco Lobera Vicente	Incendio	4	Idem	»
Guillén	Borja	Eugenio Cuartero y otro	Robo	5	Idem	»
Idem	Idem	Aniceto Pérez y otros	Idem	6	Idem	»
Idem	Idem	Fernando Sánchez y otro	Homicidio	7	Idem	»
Idem	Idem	Damaso Beltrán	Robo	8	Idem	»
Bermúdez	La Almunia	Mariano Macipe	Tentativa de violación	9	Idem	»
Rey-Stolle	Tarazona	Pedro Pablo Miguel García	Robo	15	Idem	»
Burriel	Belchite	José Felipe García	Cohecho	18	Idem	»
Idem	Idem	Mariano Gracia Expósito	Homicidio	19	Idem	»
Rey-Stolle	Caspe	José Cavistán Solé	Idem	19	Idem	»
Idem	Idem	Bernabé Príncipe Barrachina	Tentativa de violación	20	Idem	»
Idem	Idem	Mariano Morel Arbiol	Homicidio por imprud.ª	21	Idem	»
Guillén	San Pablo	Eusebio Andía	Robo	22	Idem	»
Idem	Idem	Agustín Alastuey	Idem	23	Idem	»
Bermúdez	Sos	Ignacio Cambra	Tentativa de violación	25	Idem	»
Idem	Idem	Bautista Maisterra	Asesinato	26	Idem	»
Idem	Idem	Rafael Torrijos	Robo	27	Idem	»
Idem	Idem	Segundo Gabarrús	Homicidio frustrado	28	Idem	»
Guillén	Idem	Manuel Legasa	Asesinato	29 y 30	Idem	»
Idem	San Pablo	Aniceto Esteban y otros	Robo	5 y 6	Noviembre	»
Idem	Daroca	Manuel Romanos y otro	Asesinato	8 y 9	Idem	»
Idem	Idem	Francisco Gualart	Homicidio	10	Idem	»
Idem	Idem	Matias Lorente	Asesinato	11 y 12	Idem	»
Rey-Stolle	Calatayud	Manuel Mateo Ramón	Homicidio frustrado	15 y 16	Idem	»
Idem	Idem	Agustín Tejero Garza	Homicidio	17	Idem	»
Idem	Idem	Dionisio Trasobares Ostáriz	Infanticidio	18	Idem	»
Idem	Idem	Ramón Hueso Molinero	Robo	19	Idem	»
Idem	Idem	Francisco Serrano Condón	Homicidio	20	Idem	»
Idem	Idem	Leandro Clemente Gonzalo	Idem	22 y 23	Idem	»
Idem	Idem	Hermenegildo López de Fabián y otros	Robo y asesinato	24, 25, 26	Idem	»
Burriel	San Pablo	Francisco Lozano y otros	Violación	29	Idem	»
Idem	Idem	Gregorio Remacha y otros	Robo	30	Idem	»
Idem	Idem	Manuela Benita Rodríguez	Corrupción de menores	1.º	Diciembre	»
Idem	Idem	María López González	Robo	2	Idem	»
Idem	Idem	Higinio Mayoral y otros	Idem	3	Idem	»
Idem	Idem	Antonio Royo Júdez	Idem	4	Idem	»
Guillén	Idem	Tomás Ruvuelta	Tentativa de homicidio	6 y 7	Idem	»
Idem	Idem	Angela Cardona	Corrupción de menores	9	Idem	»
Idem	Idem	Josefa Bardagi y otro	Robo	10	Idem	»
Rey	Pilar	Faustino Ferrer	Escándalo público	11	Idem	»
Idem	Idem	Ildefonso Escayola y otro	Robo	13	Idem	»
Bermúdez	Idem	Fermín Roldán y otro	Idem	14	Idem	»
Idem	Idem	Luis Perera y otro	Tentativa de robo	15	Idem	»
Idem	Idem	María López Abeja	Robo	16	Idem	»
Idem	Idem	María López González	Idem	17	Idem	»
Idem	Idem	Pablo Alvarez Almena	Expendición billetes	18	Idem	»
Idem	Idem	Joaquín Rubio	Falsedad	20	Idem	»
Idem	Idem	Andrés Martínez y otros	Robo	21	Idem	»

SECCION SEXTA

La Joyosa.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos en el año 1910, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado proceder al arriendo en venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto y sus recargos los días 4 y 14 de Septiembre, á las diez, en la Sala Consistorial, y de no tener efecto, se celebrarán las subastas de venta á la exclusiva el 24 de Septiembre, 2 y 11 de Octubre, á la misma hora y local designado, y por el período, todas, de uno á cinco años, bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

La Joyosa 24 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Manuel Gracia.

Lécera.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Asociados han acordado la celebración de las siguientes subastas, las cuales tendrán lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de su mañana.

Para el arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el día 6 de Septiembre.

Segunda ídem, el día 16 del mismo.

A la exclusiva, por un año.

Primera subasta, el día 26 de Septiembre.

Segunda ídem, el día 6 de Octubre.

Tercera ídem, el día 16 del mismo.

Lécera 24 de Agosto de 1909.—El Alcalde, José Jimeno.

Los Fayos.

D. Juan Bonilla Asensio, Alcalde constitucional de Los Fayos;

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, á las once de la mañana en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la primera tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de la misma, excepción de la sal.

El arriendo se verifica por un período de un año, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 30 de Diciembre de 1910; sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas catorce céntimos á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza en metálico á satisfacción del Ayuntamiento, en cantidad de quinientas sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos; ó depositará en metálico en arcas municipales la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, lo de las obliga-

ciones que en su virtud se otorguen y los de aumento de la subasta en dicho BOLETIN OFICIAL.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez, también hábiles, del señalado para aquélla, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un solo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los Fayos 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde Juan Bonilla.—P. S. M., Francisco Parbo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año 1910, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los efectos legales.

Los Fayos 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde Juan Bonilla.

D. Juan Bonilla Asensio, Alcalde constitucional de Los Fayos;

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa primera de consumos, que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1910, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para cobro, quedan expuestos al público los acuerdos en referencia en la secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, durante el cual, podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.		Consumo anual.	PRODUCTO anual. Ptas. Cts.
	Kgs.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
Paja.....	100	2	0'05	22.900	1.145
Leña.....	100	1'75	0'15	8.935	1.340'75
TOTAL					2.485'75

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Los Fayos 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde Juan Bonilla.

Luesma.

Por término de quince días, á los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1910.

Luesma 25 de Agosto de 1909.—El Alcalde Esteban Iberní.